



ANEXO I

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Vigencia: a partir del 1° de abril de 2024, hasta el 30 de abril de 2024.

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	\$
1) Bolsa de zanahoria común x DIECIOCHO (18) kg.....	154,59
2) Bolsa de zanahoria común x DIEZ (10) kg.....	85,48
3) Bolsa de zanahoria extra x DIEZ (10) kg.....	85,48
4) Bolsa de zanahoria extra x VEINTE (20) kg.....	136,47
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x DIEZ (10) kg.....	85,48
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x VEINTE (20) kg.....	171,29
7) Bolsa de batata x DIECINUEVE (19) kg.....	137,00
8) Bolsa de batata x DIEZ (10) kg.....	85,48
9) Bolsa de papa lavada x VEINTIOCHO (28) kg.....	199,14
10) Traslado de bolsa grande con cinta.....	137,00
11) Traslado de bolsa grande sin cinta.....	154,75
12) Traslado de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	68,42
13) Traslado de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	85,48
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	68,42
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	85,48
Jornal mínimo garantizado.....	14.885,34
REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS	\$
1) Peón general.....	334.991,98
2) Jornal diario.....	15.225,05
3) Conductor tractorista o motoelevador.....	350.692,82
4) Encargado.....	413.884,82

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Vigencia: a partir del 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	\$
1) Bolsa de zanahoria común x DIECIOCHO (18) kg.....	166,49
2) Bolsa de zanahoria común x DIEZ (10) kg.....	92,06
3) Bolsa de zanahoria extra x DIEZ (10) kg.....	92,06
4) Bolsa de zanahoria extra x VEINTE (20) kg.....	146,96
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x DIEZ (10) kg.....	92,06
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x VEINTE (20) kg.....	184,46
7) Bolsa de batata x DIECINUEVE (19) kg.....	147,54
8) Bolsa de batata x DIEZ (10) kg.....	92,06
9) Bolsa de papa lavada x VEINTIOCHO (28) kg.....	214,46
10) Traslado de bolsa grande con cinta.....	147,54
11) Traslado de bolsa grande sin cinta.....	166,66
12) Traslado de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	73,68
13) Traslado de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	92,06
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	73,68
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	92,06
Jornal mínimo garantizado.....	16.030,37
REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS	\$
1) Peón general.....	360.760,59
2) Jornal diario.....	16.396,20
3) Conductor tractorista o motoelevador.....	377.669,19
4) Encargado.....	445.722,12



ANEXO III

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Vigencia: a partir del 1° de junio de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	\$
1) Bolsa de zanahoria común x DIECIOCHO (18) kg.....	178,38
2) Bolsa de zanahoria común x DIEZ (10) kg.....	98,64
3) Bolsa de zanahoria extra x DIEZ (10) kg.....	98,64
4) Bolsa de zanahoria extra x VEINTE (20) kg.....	157,46
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x DIEZ (10) kg.....	98,64
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x VEINTE (20) kg.....	197,64
7) Bolsa de batata x DIECINUEVE (19) kg.....	158,07
8) Bolsa de batata x DIEZ (10) kg.....	98,64
9) Bolsa de papa lavada x VEINTIOCHO (28) kg.....	229,78
10) Traslado de bolsa grande con cinta.....	158,07
11) Traslado de bolsa grande sin cinta.....	178,56
12) Traslado de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	78,95
13) Traslado de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	98,64
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	78,95
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	98,64
Jornal mínimo garantizado.....	17.175,40
REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS	\$
1) Peón general.....	386.529,20
2) Jornal diario.....	17.567,36
3) Conductor tractorista o motoelevador.....	404.645,57
4) Encargado.....	477.559,41



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.